INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 227 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL-CUNDINAMARCA.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/10/2024
ENTE TERRITORIAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL-CUNDINAMARCA JORGE MIKAN SALGADO	NIT 832.002.318-4 C.C.: 79.626.256
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993	
PLAZO: 31 de diciembre de 2024 fue prorrogado hasta el 31 de enero de 2025	
ACTA DE INICIO: 22 de octubre de 2024, suscrita por la Dra. BIBIANA GONZALEZ ROJAS Secretaria General y de Gobierno y Dra. Myriam Elene Calle García Directora CPAMSMBOG	
FECHA DE TERMINACION: 28 de enero de 2025 fueron entregados los elementos y el convenio se había prorrogado hasta el 31 de enero de 2025.	
SUPERVISOR POR PARTE DEL ERON: DRA.MYRIAM ELENA CALLE GARCIA-Directora CPAMSMBOG POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL : DRA.BIBIANA GONZALEZ ROJAS-Secretaria General y de Gobierno	
VALOR CONVENIO: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000.00)	
FORMA DE PAGO: Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS. MCTE ($20.000.000), el cual se distribuirá en rubro así: El 100% del convenio por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), para el Establecimiento CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ, al momento de suscribir el convenio; se destinará acorde con la ficha técnica anexa al presente convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte del INPEC, a través del establecimiento CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ; corresponderá únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros establecidos en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONVENIO INICIAL: N° 2024000588	FECHA: 10/10/2024	VALOR: $ 20.000.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (x) marcar si fue necesario o no aplicar dicha figura		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 2024000617	FECHA: 22/10/2024	VALOR: $ 20.000.000

ESTADO DEL CONVENIO:		
ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 20.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 20.000.000	
SALDO A LIBERAR:	$ 0	
SUMAS IGUALES:	$20.000.000	$20.000.000

CONSIDERANDO

Que el Convenio Interadministrativo identificado con el No. 227 de 2024, suscrito con el Municipio de El Rosal, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000588 del 10 de octubre de 2024 por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000.00) y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 2024000617 del 22 de octubre de 2024, por valor de $20.000.000.

El Municipio de El Rosal-Cundinamarca dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 227 de 2024 sucesos que se hicieron constar en los informes de supervisión parcial e informe final, suscritos por la señora Directora del Establecimiento de CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ Doctora MYRIAM ELENA CALLE GARCIA.

Que los pagos realizados con cargo al convenio en mención ascendieron a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000.00)

Que el Convenio Interadministrativo No. 227 de 2024 suscrito entre el INPEC y el MUNICIPIO EL ROSAL, fue objeto de prórroga debidamente suscrita por las partes.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Convenio interadministrativo Nº227 de 2024, el Municipio de EL ROSAL deberá realizar la liberación de recursos si a ello hubiere lugar de conformidad con el cuadro "ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO.

El estado del convenio es EJECUTADO y se procede a liquidarlo de común acuerdo en esta anualidad conforme los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 164 CPACA.

Las partes involucradas en el Convenio se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Convenio Interadministrativo No. 227 de 2024, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 164 CPACA.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 02 MAY 2025

Por EL INPEC,	Por el Ente Territorial,
Dra. LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA Directora Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá-CPAMSMBOG	Dr. JORGE MIKAN SALGADO Alcalde Municipal de El Rosal

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Proyectó y elaboro: Dg. Angela Barajas-Responsable Planeación CPAMSMBOG
Reviso: Dra. Lina Castillo-Directora CPAMSMBOG
Reviso Municipio: Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno.
Reviso Municipio: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Fecha de elaboración: 02/05/2025